



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 361 -2024-MPC

Cusco, veintisiete de setiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 1103-2024-OT-OGA/MPC de fecha 26 de setiembre del 2024 de la Oficina de Tesorería, Informe N° 1830/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024 de la Directora de Presupuesto, Informe N° 174/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que "el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el Expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" en el Artículo 27°, expresa "que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N° 1103-2024-OT-OGA/MPC de fecha 26 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Tesorería solicita a la Oficina de Presupuesto la incorporación presupuestal por la suma de S/2'123,899.00 (Dos millones ciento veintitres mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) por tratarse de créditos suplementarios;

Que, con Informe N° 1830/OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Presupuesto, remite la propuesta para la incorporación de mayores captaciones rubro Impuestos Municipales y concluye señalando lo siguiente:

"Por lo expuesto la Oficina de Presupuesto en virtud al documento de la referencia remite la propuesta para incorporación por mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/2'123,899.00 (Dos millones ciento veintitres mil ochocientos noventa y nueve mil con 00/100 soles) para su respectiva evaluación y de ser favorable proseguir con el trámite correspondiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

para la aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la entidad conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
1.1.2.1.1.1 Predial	: S/ 1'000,000.00
1.1.2.1.1.2 Predial Regularización Trib.	: S/ 909,253.00
1.1.2.2.1.1 Al Patrimonio Vehicular	: S/ 214,646.00

TOTAL INGRESOS : S/ 2'123,899.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad provincial de Cusco
Categoría Presupuestaria	: 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	: 5.000005 Gestión de Recursos Humanos : 5.000005 Gestión de Recursos Humanos : 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Categoría de Gastos	: 2. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 1. Personal y Obligaciones Sociales
Genérica de Gastos	: Retribuciones y Complementos
TOTAL EGRESOS	: S/ 2'123,899.00

Que, a través de Informe N° 174-OGPPI/MPC-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita incorporación presupuestal por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/2'123,899.00 (Dos millones ciento veintitres mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20°, los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/2'123,899.00 (Dos millones ciento veintitres mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados	EN SOLES
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
1.1.2.1.1.1 Predial	:	S/ 1'000,000.00
1.1.2.1.1.2 Predial Regularización Trib.	:	S/ 909,253.00
1.1.2.2.1.1 Al Patrimonio Vehicular	:	S/ 214,646.00
TOTAL INGRESOS		S/2'123,899.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	EN SOLES
Pliego	: Municipalidad provincial de Cusco	
Categoría Presupuestaria	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	: 5.000005 Gestión de Recursos Humanos	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Fuente de Financiamiento	: 5.000005 Gestión de Recursos Humanos	
Rubro	: 5.000003 Gestión Administrativa	
Categoría de Gastos	: Recursos Determinados	
Tipo de Transacción	: 08 Impuestos Municipales	
Genérica de Gastos	: 2. Gastos Corrientes	
TOTAL EGRESOS	: 1. Personal y Obligaciones Sociales	S/2' 123,899.00
	: Retribuciones y Complementos	

(Conforme al Informe N°1830/OP/OGPPI/MPC-2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

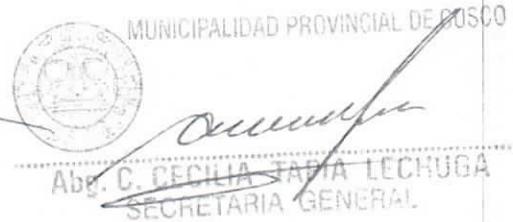
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOYA CANVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/smom

